

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

No. 063-2019

Medio de control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ANA SARITA GODOY VARGAS

Demandado:

NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en su escrito obrante a folio 42, y en razón a que no se ha trabado la Litis, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

Avenida Ambalá Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué